

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 323-2025-MPLC/A

Quillabamba, 09 de junio de 2025



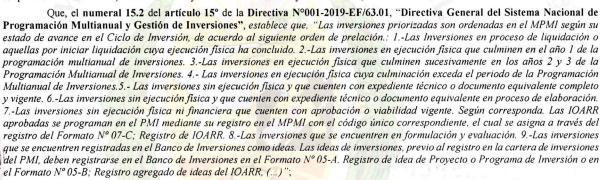


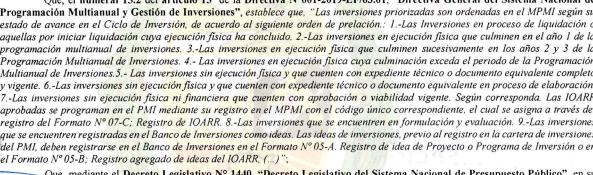
El Informe N°057-2025/MPLC/GI/RO/WHA-CVML, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Residente de Obra, Informe Nº 1370-2025/GI/JRBA/MPLC, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico Nº 051-2025-OPMI-CMVM/MPLC, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0528-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 0802-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal Nº 252-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 003675 de Gerencia Municipal, de fecha 09 de junio de 2025, y;

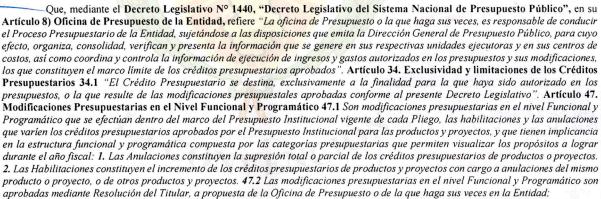


Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;







Que, la Ley Nº 32185 se aprueba el Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, en su artículo 11º Medidas de Gasto de inversión y proyectos, en su numeral 11.1) señala: "Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces. Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001-2025-EF/63.01 - "Establecen disposiciones para la aplicación de la Ouincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", señala en su Artículo 1.- Aprobación de los "Criterios de priorización de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 151-2024-MPLC de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año fiscal 2025, por un monto total de S/116,936,045.00 (Ciento









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 323-2025-MPLC/A



Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía Nº 760-2024-MPLC/A de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2025-GI-MPLC de fecha 20 de mayo del 2025, APROBAR, con eficacia anticipada que corre del 9 de mayo del 2025, el Expediente Técnico Modificado N°04, por ampliación de plazo N°04 por 84 días calendarios que hacen un total de plazo de ejecución de 487 días calendarios y ampliación presupuesta! N°02 por S/346,211.59 soles que hace un presupuesto total de S/2, 123,917.92 soles, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475492 (...);



Que, mediante Informe N° 057-2025/MPLC/GI/RO/WHA-CVML, de fecha 30 de mayo de 2025, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Residente de Obra, se dirige al Gerente de Infraestructura, solicitando mayor asignación presupuestal para el Proyecto denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475492, por el monto de S/ 321,487.00, siendo necesaria dicha asignación para garantizar la ejecución y metas programadas del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe Nº 1370-2025/GI/JRBA/MPLC, de fecha 30 de mayo de 2025, el lng. John Rossmer Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, se dirige al Director de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando modificación presupuestal entre proyectos de inversión para habilitar recursos al proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2475492", para el inicio de la ejecución física de las actividades programadas, precisando que la referida inversión se encuentra programado dentro del PIM 2025, el cual se encuentran en fase de ejecución; en afectación al presupuesto de los proyectos (HABILITADORES): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA", con CUI Nº 2022722, inversión que se encuentra en elaboración de expediente técnico, y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRON LOS PACAES DE LA URBANIZACION EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2486521, inversión que se encuentra en proceso de liquidación. Por lo que en cumplimiento del artículo 11º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, concluye señalando que, se ha verificado que los proyectos HABILITADORES con CUI Nº 2022722 y Nº 2486521, así como proyecto HABILITADO con CUI Nº 2475492, cumplen con los lineamientos establecidos para las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, en consecuencia, emite opinión favorable para la asignación presupuestaria, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución física de la inversión habilitada;



Que, mediante Informe Técnico Nº 051-2025-OPMI-CMVM/MPLC, de fecha 02 de junio de 2025, el Econ. Cesar Miguel Valdeiglesias Mamani, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa respecto a la Modificación Presupuestaria a nivel funcional Programático, que ANULA recursos de los provectos de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIÚDAD DE QUILLABAMBA", con CUI Nº 2022722, por un monto de S/. 266,102.00, y el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LOS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRON LOS PACAES DE LA URBANIZACION EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2486521, por un monto de S/. 55,385.00, y HABILITA recursos a favor del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2475492, por un monto de S/. 321,487.00, además señala que, la inversión solicitada a modificar cumple con las condiciones correspondientes de acuerdo al orden de prelación establecidos en los literales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del numeral 15.2) del artículo 15° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisando que el proyecto HABILITADO con CUI Nº 2475492, se encuentra en el orden de prelación 2, asimismo, respecto a su estado situacional se encuentra en ejecución física, y respecto a los proyectos HABILITADORES, con CUI Nº 2022722 su estado situacional se encuentra en elaboración de expediente técnico y orden de prelación 6, y con CUI Nº 2486521 su estado situacional es proceso de liquidación y se encuentra en orden de prelación 1. Por lo que emite opinión favorable a la propuesta de Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático vía Créditos y Anulaciones a favor del proyecto de inversión HABILITADO con CUI Nº 2475492, por un monto de S/. 321,487.00 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), considerando que cumple con los lineamientos de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, así como garantizar la continuidad de las actividades en la ejecución de las metas programadas en el proyecto, en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones requeridas en las "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", y de conformidad al artículo 11º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante Informe Nº 0528-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 03 de junio de 2025, el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Tipo Nº 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas", solicitada por la Gerencia de Infraestructura según el Informe Nº 1370-2025/GI/JRBA/MPLC, el cual sustenta la anulación y asignación de presupuesto dentro del marco de INVIERTE.PE, requiriendo modificación presupuestal entre proyectos de Inversión Pública y asignación presupuestal, según la programación de gastos mensualizados, por el importe total de S/. 321,487.00 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por lo que, alcanza la propuesta de modificación correspondiente, la cual se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos para efectuar modificaciones en materia de inversiones aprobada con la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01; asimismo, adjunta Nota Nº 0000001216 para la modificación presupuestal entre proyectos mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

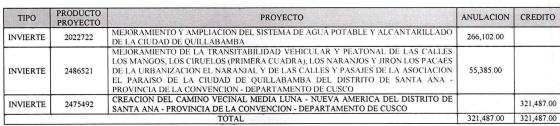


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 323 -2025-MPLC/A





Que, mediante Informe Nº 0802-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 05 de junio de 2025, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la modificación presupuestal en el nivel funcional y programático que se efectúa dentro del marco del presupuesto institucional vigente, vía TIPO 003- "Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas", a favor del proyecto Habilitado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2475492, hasta por el monto de S/. 321,487.00 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), en consecuencia, remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos que emita opinión legal correspondiente, para su formalización mediante emisión de acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal Nº 252-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de junio de 2025, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es PROCEDENTE APROBAR la ASIGNACIÓN DE MAYORES CREDITOS PRESUPUESTARIOS mediante MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE TIPO 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas), solicitado por la Gerencia de Infraestructura, a favor del proyecto habilitado "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2475492, por un monto de S/. 321,487.00 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), (...), de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante proveído N° 003675 de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión de acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6), y el Art. 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE TIPO 003 – CRÉDITO PRESUPUESTALES Y ANULACIÓNES INTERNA, en el Presupuesto Institucional - 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor del proyecto de inversión (Habilitado): "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2475492, por un monto de S/. 321,487.00 (Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



TIPO	PRODUCTO PROYECTO	PROYECTO	ANULACION	CREDITO
INVIERTE	2022722	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA.	266,102.00	
INVIERTE	2486521	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS MANGOS, LÓS CIRUELOS (PRIMERA CUADRA), LOS NARANJOS Y JIRON LOS PACAES DE LA URBANIZACION EL NARANJAL Y DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA ASOCIACIÓN EL PARAISO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	55,385.00	
INVIERTE	2475492	CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIA LUNA - NUEVA AMERICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		321,487.00
TOTAL			321,487.00	321,487.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<a href="https://www.gob.pe/munilaconvencion">https://www.gob.pe/munilaconvencion</a>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
ALCALDIA
GM
GI
OGPP
OPMI
OP
OTIC
ARCHIVO

